



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de marzo de dos mil veintitrés

Radicado: 050013110-007-2022-00546-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo el memorial allegado por la parte actora, teniendo de presente que se ha procurado de múltiples formas la notificación personal del ejecutado, sin éxito, se autoriza el emplazamiento del señor SEBASTIÁN MENA PALACIO.

En los términos del artículo 108 del Código General del Proceso y el acuerdo PSAA14-10118 del 04 de marzo de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura, se dispone la inclusión del ejecutado SEBASTIÁN MENA PALACIO en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Si el emplazado no concurre en el término de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación en el registro mencionado, se le designará curador ad-litem a fin que lo represente en la presente causa.

NOTIFÍQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJÍA
JUEZA

Firmado Por:

Ana Paula Puerta Mejia

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0defdc5f1cff386fc3715b37675b1bc0a9386504ab2c2c7816a1c1d369ea5d1**

Documento generado en 24/03/2023 03:39:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>